

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

1. Aviso de Siniestros

- **Plazo:** El aviso de siniestros debe ser comunicado, dentro de un plazo **no mayor de tres (3) días de ocurrido el siniestro**, salvo que la Póliza de seguro correspondiente contemple un plazo diferente.
- **Lugares y Medios:** El aviso de siniestros debe ser comunicado por el CONTRATANTE, ASEGURADO o BENEFICIARIO a la ASEGURADORA en los Centros de Atención al Cliente o vía telefónica a la Central de Emergencia Aló RIMAC, o por correo electrónico, listados en el cuadro de Datos Adicionales de la ASEGURADORA.

2. Documentos a presentar

En caso de siniestro, la COMPAÑÍA y/o el Ajustador de Seguros y/o quien actúe en representación de la COMPAÑÍA podrá solicitar al ASEGURADO la siguiente documentación:

1. Denuncia Policial.
2. Declaración escrita de hechos.
3. Detalle valorizado de pérdida.
4. Facturas y/o boletas de compra de los bienes siniestrados que demuestren preexistencia.
5. Informe técnico detallando la causa del siniestro y daños presentados.
6. Presupuesto detallado y valorizado de reparación y/o reposición del bien.
7. Proformas de reposición de bienes sustraídos.
8. Si reparó daños, presentar facturas y/o boletas del gasto realizado.
9. Tasación del inmueble o bien siniestrado.
10. Historial técnico de máquina y/o equipo siniestrado.
11. Reportes de mantenimiento de los últimos 12 meses.
12. Copia de carta de reclamo dirigida al responsable de los daños y/o proveedor y/o fabricante.
13. Copia de carta de respuesta del responsable de los daños y/o proveedor y/o fabricante.
14. Otros.

(*) Esta documentación puede ser variable de acuerdo al riesgo asegurado y el tipo de siniestro.

En caso de siniestro, será un ajustador de seguros, debidamente autorizado por la SBS, quien evalúe la procedencia del reclamo de acuerdo a la ocurrencia y condiciones estipuladas en la Póliza.

El **ASEGURADO** deberá cumplir con todas las recomendaciones o medidas solicitadas por la **COMPAÑÍA** dentro de los plazos que ésta estipule.